SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(315)

REF.: Pone término de común acuerdo al contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1755 /

SANTIAGO, 09 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento de estacionamientos en la Dirección Regional de Los Lagos, celebrado con fecha 02 de noviembre de 2008, entre don José Manuel Herrera Paredes y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, aprobado por Resolución Exenta N° 8826, de fecha 26 de noviembre de 2008, de este Servicio Nacional.

2.- Las cartas de término, de común acuerdo, del contrato de arrendamiento en comento, de datas 08 de enero y 14 de febrero de 2014, enviadas al Departamento Jurídico firmadas por cada parte del contrato.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 Nº5 de la Ley Nº19.518; lo dispuesto en la Ley Nº19.880 y lo señalado en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el término, de común acuerdo, del contrato de arrendamiento a que se refiere el considerando primero de la presente Resolución Exenta, celebrado entre don José Manuel Herrera Paredes y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence".

2.- Se deja expresa constancia que el término de contrato que se aprueba por el presente instrumento implica que sólo deberá pagarse el canon de arrendamiento correspondiente hasta el último día de uso de los estacionamientos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO DIRECTOR NACIONAL

JULIO SALAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VGC/VRdiC/JdelaF /VYG

Distribución:
- Ex- arrendador
- Dirección Regional de Los Lagos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / término común acuerdo contrato de arrendamiento 08 de abril 2014.